

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

c No ana 15 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes,

25 OCT 2019

VISTO:

El OFICIO N° 2359-2019-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 17 de Septiembre del 2019, MEMORANDO N° 494-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 16 de Octubre del 2019, OFICIO N° 1741-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 16 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre-de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento:

Que, con OFICIO N° 2359-2019-GOB.REG.TUMBES-GDS-DRST-DR, de fecha 17 de Septiembre del 2019, el Director Regional de Salud Tumbes, a través de las oficinas competentes, da a conocer referente al déficit presupuestal para atender el pago de los servicios básicos de la Unidad Ejecutora 0940 Salud Tumbes; solicitando transferencia de recursos para solventar el pago del Servicio de Energía Eléctrica, por un monto de S/ 256,553.00; informando además que la Dirección Regional de Salud cuenta con 42 EE.SS solicitando según sustento una demanda adicional de recursos al Pliego Gobierno Regional de Tumbes, para solventar el pago del servicio de Energía Eféctrica.

Que, con MEMORANDO N° 494-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 16 de Octubre del 2019, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dispone; Transferencia de Recursos Presupuestales y Financieros, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, por el importe total de S/203,200.00 soles, a la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, con el propósito de financiar servicios básicos, como energía eléctrica, siendo de imperiosa necesidad la cobertura con estos recursos ante la problemática presentada en la Dirección Regional de Salud, Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, financiamiento que realizara la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes, en la fuente de financiamiento y monto señalado.

Que, con OFICIO N° 1741-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-DE, de fecha 16 de Octubre del 2019, el Director Ejecutivo del Hospital Regional "JAMO" II-2-TUMBES, solicita la Aprobación de la modificación presupuestal tipo 4 Créditos Presupuestales y anulaciones (entre ejecutoras), en el nivel funcional programático con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios – Nota N° 060, la misma que asciende a total de S/203,200.00 soles.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación











"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

CN000315 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva Nº 006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 284 11, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, seña a sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático.

Que, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del TUO de la Ley Nº 28411, señala que: 40.2; Las modificaciones presupuestarías en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,











"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

cNวิบิบิวิโว็ -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

25 OCT 2019 Tumbes.

Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nd 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2019, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL

DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA:

SOLES

UNIDAD EJECUTORA:

402 HOSPITAL REGIONAL

JOSE ALFREDO MENDOZA

OLOVARRIA – JAMO II-2 TUMBES

FTE. DE FTO:

RUBRO:

1 RECURSOS ORDINARIOS

00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

9001 ACCIONES

CENTRALES

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

5000003 Gestión Administrativa

G.G.G:

2.3 Bienes y Servicios

203,200.00 _____

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL

JOSÉ ALFREDO MENDOZA

OLOVARRIA – JAMO II-2 TUMBES

203,200.00

PLIEGO:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS 461 GOBIERNO REGIONAL DEL

DEPARTAMENTO DE TUMBES

A LA:

SOLES





"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR CN906315

> 25 OCT 2019 Tumbes.

UNIDAD EJECUTORA:

400 SALUD TUMBES

FTE. DE FTO:

1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO:

00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES

PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO

PRODUCTO:

3999999 Sin producto

ACTIVIDAD:

5001195 Servicios Generales

2.3 Bienes y Servicios

203,200.00

G.G.G:

203,200.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

203,200.00

ARTICULO 2º: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º: Responsabilidad

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, así como su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 4º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad; así como a las Unidades Ejecutoras, 400 Salud Tumbes y 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II-2 Tumbes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese;

